



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA VERDAD Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

CONVENIO N° 010 -2002- UNAMAD

CONVENIO MARCO DE COOPERACION TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ESPECIES AMAZÓNICAS.

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Técnica que suscriben de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**, debidamente representada por el Magíster MARIO GÓNGORA SANTA CRUZ, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, identificado con DNI. 23884868 y con domicilio legal en la Av. Dos de Mayo N° 960, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, a quien en adelante se le denominará la **UNAMAD**; y de otra parte el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, representado por su Presidente Dr. DENNIS DEL CASTILLO TORRES, identificado con DNI N° 07262473, con domicilio en la Av. J. Abelardo Quiñónez Km 2.5 Iquitos, y a quien en adelante se denominará **IIAP**, para la ejecución de proyectos de investigación en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

1.1 DE LA UNAMAD:

Es una Institución Pública de educación Superior, con personería de derecho público interno, creada por Ley 27297, integrada por profesores, estudiantes y personal administrativo, tiene autonomía académica, económica, normativa y administrativa.

Creada con la finalidad de formar y perfeccionar profesionales, humanistas e investigadores para proyectar y extender su acción de servicios a la Comunidad, para contribuir en el ámbito de su influencia a la defensa de la población Nacional, apoyando y participando del desarrollo fronterizo y así garantizar la plena vigencia de los derechos humanos. Contribuyendo asimismo a la preservación del medio ambiente, orientando a que los recursos renovables y no renovables de la región sean utilizados racionalmente en beneficio de las mayorías y del desarrollo del país.

Sede Central: Av. Dos de Mayo N° 960

Presidencia: Telefax. N° 084-573186, Vicepresidencia Adm. Telef.: N° 084-573880, Of. Planif. y Presup. Telef.: N° 084-573789

Puerto Maldonado - Madre de Dios - Perú



Del e.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA VERDAD Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

1.2. DEL IIAP:

Es una entidad creada por Ley N° 23374, del 30 de diciembre de 1981, que pertenece al sector público nacional, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica y administrativa, teniendo entre sus funciones la evaluación, el inventario, la investigación y el control de los Recursos Naturales de la Amazonía Peruana, así como estudiar sus aspectos antropólogos, biólogos, sociales, culturales y económicos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO.

El objetivo del presente Convenio de Cooperación Técnica es:

- 2.1 Fortalecer los programas y proyectos de investigaciones de interés mutuo, a través de trabajos colaborativos en temas relacionados a la producción sostenible, mejoramiento genético, biotecnología, manejo integrado de las plagas y otros, de las especies de la biodiversidad amazónica.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1. DE LA UNAMAD:

- 1.1. Para los fines del presente Convenio Marco, la **UNAMAD** pondrá en el futuro a disposición del **IIAP**, recursos físicos, germoplasma e información del mismo, así como laboratorios y campos experimentales en la Región de Madre de Dios, para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente Convenio.

- 3.1.2 Comprometer la participación de los docentes de la UNAMAD, en los trabajos de investigación colaborativa según la especialidad para los temas de interés mutuo incluyendo las modalidades de tesis y prácticas para los estudiantes de la **UNAMAD**.

2. DEL IIAP:

Brindar apoyo logístico, recursos físicos y materiales para las investigaciones colaborativas **UNAMAD - IIAP** dirigidos a



Sele.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DE LA VERDAD Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

desarrollar tecnologías de manejo sostenible de los recursos y biodiversidad de la amazonía peruana.

3.2.2 Participar a la UNAMAD la convocatoria de tesis y practicantes de acuerdo al programa anual del **IIAP**.

CLAUSULA CUARTA: DE LOS REPRESENTANTES

Un comité gestor integrado por dos (2) representantes designados por ambas Instituciones será el encargado de instrumentar permanentemente el presente Convenio, a través de la formulación, gestión y seguimiento de Proyectos específicos orientados hacia los logros de los objetivos señalados.

CLAUSULA QUINTA : DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resultados y productos de las investigaciones realizadas dentro del presente Convenio, así como la propiedad intelectual serán de patrimonio exclusivo de la **UNAMAD** y del **IIAP**, debiendo inscribirse en los registros respectivos.

CLAUSULA SEXTA: DE LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

La publicación de los resultados de las investigaciones realizadas en el ámbito del presente Convenio, deberá contar con la previa aprobación de ambas instituciones y necesariamente se consignará en la portada de divulgación científica y/o técnica de ambas instituciones con el encabezamiento **“CONVENIO IIAP-UNAMAD”**.

CLAUSULA SÉPTIMA : DE LA VIGENCIA

El presente Convenio Marco de Cooperación Técnica, entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción por los representantes de las entidades involucradas y tendrá una duración ilimitada, a no ser que una de las partes la denuncie por escrito con una anticipación de noventa (90) días, exceptuándose los compromisos asumidos.

El Convenio Marco podrá modificarse o ampliarse cuando las circunstancias así lo aconsejen, previo acuerdo entre las partes.

La resolución del Convenio, no perjudicará la conclusión normal de los proyectos que estén en ejecución.

Sede Central: Av. Dos de Mayo N° 960

Presidencia. Telef.: 084-573186, Vicepresidencia Adm. Telef.: N° 084-573880, Of. Planif. y Presup. Telef.: N° 084-573789

Puerto Maldonado – Madre de Dios - Perú



Sede



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DE LA VERDAD Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN

Son causales de Resolución del presente Convenio de Cooperación Técnica:

8.1 El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las Cláusulas estipuladas en el presente Convenio Marco. Dado el caso, la parte que se considere afectada deberá cursar, vía notarial, el requerimiento respectivo indicando el hecho o causa que motiva la

resolución, con una anticipación no menor de 15 días calendarios. El accionante se reservará el derecho de iniciar las acciones legales y/o administrativas correspondientes.

8.2. Por mutuo y expreso acuerdo de las partes.

8.3 Por la dación del dispositivo legal que así lo disponga.

Las partes manifiestan su voluntad y conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Convenio Marco de Cooperación Técnica, en fe de lo cual firman cuatro originales, de igual valor, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil dos.

Dennis del Castillo Torres
Llanta del Castillo Torres
PRESIDENTE DEL IAP

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA
DE MADRE DE DIOS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Presidencia
Mario E. Góngora Santa Cruz
Mg. Mario E. Góngora Santa Cruz
PRESIDENTE

